

RESOLUCIÓN No. 137 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO**

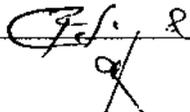
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCIP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio*



hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2012-0868-M de 23 de julio de 2012, informa al Director Nacional Administrativo que los toners para las impresoras HP color laser jet 2025DN, que constituyen suministros de alta rotación, se han agotado, y solicita se realicen las gestiones necesarias para adquirir dichos suministros, conforme al cuadro de requerimientos de toner que se adjunta;

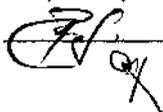
Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2012-1073-M de 27 de agosto de 2012, presenta al Director Nacional Administrativo el Estudio de Mercado, en base a la muestra de proveedores en el mercado que ofertan los productos que se requieren para satisfacer las necesidades institucionales;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1228-M de 29 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 “Materiales de Oficina”, por USD \$9.000,00 sin IVA, para la adquisición de toners solicitado por la Dirección Nacional Administrativa, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 594 de 29 de agosto de 2012, que adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1109-M de 31 de julio de 2012, remite para revisión y aprobación del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, los Términos de Referencia para la Adquisición de Toners, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$9.000,00 sin incluir el IVA;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo, Subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0337-M de 03 de septiembre de 2012, reintegra la documentación referente a los Términos de Referencia para la Adquisición de Toners, manifestando que se encuentran debidamente aprobados;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-043-DNA-2012 de 03 de septiembre de 2012, certifica que la Contratación para la Adquisición de Toners, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 530804 correspondiente a Materiales de Oficina con un presupuesto referencial de \$84600.00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la



referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 03 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de Toners para las diferentes impresoras de la Institución, por lo que se podrá adquirir por otro procedimiento de contratación; y,

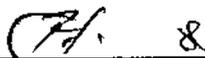
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-016-2012, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN", con cargo a la partida presupuestaria No. 530804 denominada "Materiales de Oficina", con un presupuesto referencial de Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

Art. 3.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo. La Comisión estará conformada por los siguientes miembros: Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, en calidad de Presidenta; Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Xavier Dávila Medina, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

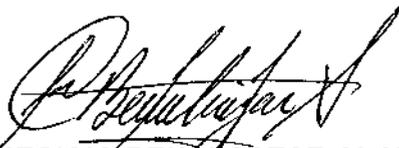




Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 10 SET. 2012



DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO

